

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribase en la Imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sueltas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 26 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 562

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Elección de medios

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el núm. 21 del art. 6.º del vigente Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, por acuerdo de fecha 14 del actual, se ha servido disponer sean conminados los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan con la multa máxima que autoriza la vigente ley Municipal por no haber remitido a esta Administración los certificados de la sesión en que se acordara los medios para hacer efectivos los respectivos cupos de consumos y sus recargos municipales en el próximo ejercicio económico de 1920-21, cuya multa les será impuesta si dentro del improrrogable plazo de diez días no han cumplido con el expresado servicio, sin perjuicio de la responsabilidad personal en que puedan incurrir los Sres. Alcaldes y Concejales como comprendidos en el artículo 323 del vigente Reglamento de consumos, por no haber acordado oportunamente los medios para realizar el impuesto.

Relación que se cita

- | | |
|-----------------|-------------------|
| Albiol. | Borjas del Campo. |
| Alcover. | Botarell. |
| Aleixar. | Brafim. |
| Alió. | Cabacés. |
| Amellla de Mar. | Calafell. |
| Argentera. | Cambrils. |
| Ascó. | Canonja. |
| Aiguamurcia. | Capafons. |
| Batea. | Capsanes. |
| Bellmunt. | Catllar. |

- | | |
|---------------------|----------------------|
| Cornudella. | Pobla de Montornés |
| Creixell. | Porrera. |
| Cunit. | Prades. |
| Cherta. | Prat de Compte. |
| Dosaigües. | Puigpelat. |
| Espluga Francolí. | Querol. |
| Figuera. | Renau. |
| Flix. | Riudecañas. |
| Forés. | Riudecols. |
| Gratallops. | Riudoms. |
| Irlas. | Rocafort de Queralt. |
| Lloá. | Rojals. |
| Margalef. | Salomó. |
| Masllorens. | Sécuita. |
| Maspujols. | Selva del Campo. |
| Miravet. | Uldecona. |
| Montbrió Marca. | Ulldemolins. |
| Montmell. | Vallclara. |
| Morell. | Vandellós. |
| Morera de Montsant. | Vespella. |
| Musara. | Vilafonga. |
| Nules. | Viln. Escornalbou. |
| Pallaresos. | Vilanova de Prades. |
| Perafort. | Vilarrodoná. |
| Pinell de Bray. | Vilaseca. |
| Pla de Cabra. | Vilella baja. |
| Pobla de Mafumet. | |

Tarragona 25 de Febrero de 1920.—
El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 563

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de expedientes de ocultación y defraudación

Resultando de domicilio ignorado el del que fué vecino de Falset don José Cantarell o en su defecto la encargada del establecimiento D.ª Asunción Pi Soldevilla, con arreglo al artículo 45 del vigente Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se le pone de manifiesto en esta Administración por el plazo de diez días, para las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho el expediente de ocultación que por el ejercicio de la industria de tintorero le fué instruido en dicha localidad en 14 de Julio último por la Inspección de Hacienda de esta provincia.

Lo que se notifica o pone en su conocimiento por medio de este periódico oficial.

Tarragona 24 de Febrero de 1920.—
El Administrador de Contribuciones, Angel Arce.

Núm. 564

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución rústica.—Año de 1919-20

Don Francisco de la Guardia y Coca, Recaudador ejecutivo de contribuciones de la zona de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª María Badía Ferré, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 23 del mes actual la siguiente

«Providencia de subasta de finca. —No habiendo satisfecho D.ª María Badía Ferré sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación en Tarragona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial de esta provincia, Gaceta de Madrid y tablilla de anuncios de esta Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Pieza de tierra sita en el término municipal de Constantí, partida llamada «La Cenja», plantada de viña, de cabida 30 áreas, 50 centáreas.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fiancas hasta el momento de celebrar la

subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Tarragona 23 de Febrero de 1920.—
Francisco de la Guardia.

Núm. 565

AYUNTAMIENTO DE ARBÓS

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuadrado de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Ferrer Vidal.
- José Badell Batlle.
- Ramón Ribé Romagosa.
- Juan Tuset Rey.
- José Guasch Jané.
- Ramón Suau Salvat.
- José Tuset Rey.
- Francisco Mestres Capellades.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Vives Jané.
- Julian Borrell Poch.
- Francisco Bonsoms Julivert.
- José Romagosa Rosell.
- José Alborná Bertrán.
- Carlos Más Tarafa.
- Ramón Mayner Vidal.
- Jacinto Ribosa Ponsá.
- José Sans Escofet.
- Juan Malla Huguet.

D. Antonio Ferrer Malla.
 Pablo Romagosa Urgell.
 Francisco Amiguet Batlle.
 Juan Suriol Miquel.
 José Roviroso Roger.
 Ramón Pardo Cañas.
 Melchor Sensé Batlle.
 Esteban Vall Borrás.
 José Pujol Farré.
 José Altet Huguet.
 Juan Guasch Jané.
 Bartolomé Romagosa Miquel.
 José Arnan Batlle.
 Hermenegildo Pons Batet.
 Juan Farret Mañé.
 Agustín Plana Farré.
 José Fábregas Sasa.
 José Gomá Escarrá.
 Juan Bautista Cañas Mayner.
 José Bertrán Miró.
 Juan Jané Farré.
 José Cocinero Recasens.
 Andrés Alborná Bertrán.
 José Ribas Sans.
 Marcelino Jané Roquer.
 Salvador Llorens Martí.
 Arbós 5 de Enero de 1920.—El
 Alcalde, José Ferrer.—De A. del
 Ayuntamiento, el Secretario, Juan B.
 Cañas.

Núm. 566

AYUNTAMIENTO DE LA FIGUERA

Lista que comprende los individuos
 que constituyen este Ayuntamiento
 y un número cuádruplo de vecinos
 mayores contribuyentes de este térmi-
 no que tienen derecho a elegir Com-
 promisarios para la elección de Sen-
 adores, conforme al precepto que
 establece el art. 25 de la ley Electoral
 de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Pedreny Sabaté.
 José Gujamet Seró.
 Bautista Porqueres Cubells.
 José Juncosa Rué.
 Pedro Salvadó Cubells.
 Ramón Vallés Vallés.
 Juan Pedreny Servera.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
 Ramón Jardí Lorens.
 José Vidal Grau.
 José Gujamet Bartolomé.
 Pedro Cubells Bartolomé.
 José Cubells Pedreny.
 Pedro Abelló Pedreny.
 José Vidal Rué.
 José Cubells Rué.
 José Anguera Freixes.
 Pedro Salvadó Vernet.
 Juan Mestre Grifoll.
 José Rué Vidal.
 Francisco Vidal Grau.
 Juan Bartolomé Vallés.
 Juan Jardí Bartolomé.
 Andrés Vidal Gibert.
 Ramón Seró Domenech.
 Jaime Bartolomé Rué.
 Ricardo Bartolomé Abella.
 José Gujamet Vidal.
 Carlos Abelló Pedreny.
 Ramón Crivellé Pedreny.
 Jaime Juncosa Mestre.
 Juan Abelló Sabaté.
 José Gujamet Jové.
 Jaime Cubells Serrá.
 Juan Argilaga González.

La Figuera 1.º de Enero de 1920.
 —El Alcalde, José Pedreny.—El Se-
 cretario, Estanislao Mestre.

Núm. 567

AYUNTAMIENTO DE SARREAL

Lista que comprende los individuos
 que constituyen este Ayuntamiento
 y un número cuádruplo de vecinos
 mayores contribuyentes de este térmi-
 no que tienen derecho a elegir
 Compromisarios para la elección de Sen-
 adores, conforme al precepto que es-
 tablece el art. 25 de la ley Electoral
 de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Florencio Fornés Roca.
 Juan Bonet Almenara.
 Juan Duch Poblet.
 Antonio Panadés Fornés.
 José M.ª Padreny y Rodríguez.
 Juan Vinadé Plana.
 Ramón Recasens Alibau.
 José Rodríguez Miquel.
 Jaime Roset Ricart.
 Esteban Mas Bonet.

Mayores contribuyentes

D. Florencio Mateu Fabregat.
 Daniel Giné Serra.
 Antonio Duch Carbonell.
 Juan Giné Claresó.
 Pablo Bonet Potau.
 Ramón Giné Serra.
 Antonio Cortada Batlle.
 Juan Mateu Figuerola.
 José Roig Vinadé.
 Antonio Tarés Miró.
 Pascual Mas y Mas.
 Isidro Fornés Badía.
 Andrés Andreu Cots.
 José Compte Canela.
 Andrés Roca Granell.
 Pablo Bonet Bonet.
 Manuel Potau Grau.
 José Sanahuja Saura.
 Juan Ferrer Serra.
 Antonio Cortada Plana.
 Francisco Sans Montseoy.
 Matías Huguet Andreu.
 Ramón Rosanes Sanfelix.
 Juan Tous Corbella.
 Juan Segarra Bonet.
 Ramón Puig Pascual.
 Miguel Talavera Farré.
 Gil Bonet Roig.
 José Almenara Badía.
 José Martí Vinadé.
 Jaime Ferrer Mateu.
 José Ametlla Pijoán.
 José Viñeta Urgell.
 Antonio Savidó Compte.
 José Mateu Teixidó.
 Juan Torné Bouet.
 Ramón Montseny Castellet.
 Antonio Cantó Badía.
 Juan Claresó Sala.
 Antonio Panadés Cabestany.
 Sarreal 1.º de Enero de 1920.—El
 Alcalde, Florencio Fornés.—El Se-
 cretario, José M.ª Generés.

Núm. 568

AYUNTAMIENTO DE CASERAS

Lista que comprende los individuos
 que constituyen este Ayuntamiento
 y un número cuádruplo de vecinos
 mayores contribuyentes de este térmi-
 no que tienen derecho a elegir Com-
 promisarios para la elección de Sen-
 adores, conforme al precepto que es-
 tablece el art. 25 de la ley Electoral de
 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Angel Manero Catalá.
 Juan Silverio Peris Puchol.
 Vicente Celma Hortuño.
 José Pellicer Galcerá.
 José M.ª Huguet Gombau.
 Andrés Puchol Galcerá.

Mayores contribuyentes

D. Lorenzo Peris Serrano.
 Bautista Tarragó Villagrasa.
 Sebastián Paladella Galcerá.
 Ambrosio Puchol García.
 Ramón Tarragó Villagrasa.
 Miguel Gil Socada.
 Tomás Paladella Galcerá.
 Remigio Tiñena Villagrasa.
 José Puchol Gombau.
 Andrés Camps Roda.
 José Galcerá Videllat.
 Francisco Huguet Fortuño.
 Timoteo Manero Sanchez.
 Jaime Puchol García.
 Lorenzo Perés Villagrasa.
 Miguel Juan Gombau Godes.
 Faustino Mora Puchol.

D. Pascual Bielsa Sastre.
 Miguel Juan Vidal Gombau.
 Francisco Font Galcerá.
 Juan Gombau Galcerá.
 Miguel Gombau Gascó.
 Lorenzo Puchol Perés.
 Moisés Camps Villagrasa.
 Andrés Galcerá Pellicer.
 Lino Lopez Sanromá.
 Fermín Monclús Campanals.
 José Celma Hortuño.

Caseras 13 de Enero de 1920.—El
 Alcalde Presidente, Angel Manero.—
 Por A. del A., el Secretario, Clemente
 Pachán.

Núm. 569

AYUNTAMIENTO DE BONASTRE

Lista que comprende los individuos
 que constituyen este Ayuntamiento y
 un número cuádruplo de vecinos ma-
 yores contribuyentes de este término
 que tienen derecho a elegir Compro-
 misarios para la elección de Senado-
 res, conforme al precepto que esta-
 blece el art. 25 de la ley Electoral de
 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Isidro Sanabra Sanromá.
 José Gibert Rovira.
 Ramón Olivella Soler.
 José Figueres Benaiges.
 Juan Godall Parés.
 Pedro Fontanilles Minguella.
 Juan Hilari Mercader.

Mayores contribuyentes

D. Juan Godall Parés.
 Juan Parés Solé.
 Pedro Gibert Mata.
 Pablo Sanabra Galofré.
 Benigno Fontanilles Minguella.
 Pablo Jané Borrás.
 Julián Sarrá Baldrich.
 Juan Nin Gibert.
 Juan Torné Domingo.
 José Ivera Mateu.
 Juan Figueras Mercadé.
 Salvador Ibari Vallvé.
 José Roig Valldosera.
 Ramón Godall Targa.
 Bienvenido Roca Roca.
 José Guxens Gibert.
 José Nin Gibert.
 Juan Vilaseca Solé.
 José M.ª Batet Parés.
 Juan Riembau Robert.
 Valentín Serramiá Ibari.
 Juan Godall Vilanova.
 Juan Solé Gibert.
 José Gibert Solé.
 Antonio Godall Targa.
 Juan Roca Solé.
 Pablo Galofré Jané.
 Juan Pagés Carreras.

Bonastre 1.º de Enero de 1920.—
 El Alcalde, Isidro Sanabra.—El Se-
 cretario accidental, Juan Mercader.

Núm. 570

AYUNTAMIENTO DE VILAVERTE

Lista que comprende los individuos
 que constituyen este Ayuntamiento
 y un número cuádruplo de vecinos
 mayores contribuyentes de este térmi-
 no que tienen derecho a elegir Com-
 promisarios para la elección de Sen-
 adores, conforme al precepto que
 establece el art. 25 de la ley Electoral
 de 8 de Febrero 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Alsina Cortiella.
 Antonio Torrell Robert.
 José Cartañá Llaveria.
 Antonio Ollé Alsina.
 Ramón Abelló Solé.
 Antonio Camell Miró.
 José Solé Miret.
 Antonio Cartañá Pamias.
 Una vacante.

Mayores contribuyentes

D. Matías Alsina Cortés.
 Juan Calmet Pujol.
 Martín Rosell Piñol.

D. Martín Folch Cartañá.
 José Abelló Solé.
 Jaime Sans Cartañá.
 José Miró Rosell.
 Francisco Solé Solé.
 Juan Miró Cortiella.
 Pablo Cartañá Cortiella.
 Martín Galofré Cartañá.
 Magín Cartañá Ribé.
 Cristóbal Robusté Torrell.
 Juan Garlandi Odena.
 Ramón Odena Folch.
 José Freixa Boqué.
 Pablo Vallverdú Martí.
 Martín Folch Catalá.
 Juan Piñol Montserrat.
 Ramón Cartañá Hilari.
 José Odena Sans.
 José Folch Catalá.
 José Ollé Folch.

Ramón Cartañá Batlle.
 José Robert Cartañá.
 Sebastián Cortiella Toldrá.
 Agustín Mateu Bella.
 Ramón Galofré Ferré.
 Antonio Panadés Ollé.
 Ramón Rosell Folch.
 José Panadés Miquel.
 Pedro Musté Gils.
 Antonio Galofré Vilalta.
 Pablo Solé Solé.
 Salvador Solé Giné.
 Francisco Ferré Figuerola.
 Vilavert 1.º de Enero de 1920.—El
 Alcalde, José Alsina.—El Secretario,
 Juan Sans.

Núm. 571

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminados los reparti-
 mientos de la contribución territorial
 por el concepto de rústica, pecuaria,
 el de urbana y la matrícula industrial
 de este término municipal correspon-
 dientes al próximo año económico de
 1920 a 21, estarán expuestos al pú-
 blico en la Secretaría de este Ayunta-
 miento durante ocho días hábiles, a
 los efectos de examen y reclamación.
 La Galera 21 de Febrero de 1920.
 —El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 572

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Formados los repartos de la contri-
 bución territorial, rústica y urbana,
 así como también la matrícula indus-
 trial de este término municipal para
 el próximo año económico de 1920 a
 21, estarán expuestos al público por
 espacio de ocho días hábiles en la Se-
 cretaria de este Ayuntamiento, para su
 examen y reclamaciones que sean per-
 tinentes.

Salomó 23 de Febrero de 1920.—
 El Alcalde, Pablo Dalmau.

Núm. 573

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

El proyecto de presupuesto ordina-
 rio de ingresos y gastos para el año
 1920-21, se hallará expuesto en la
 Secretaría del Ayuntamiento los días
 prevenidos por instrucción,
 Vallmoll 16 de Febrero de 1920.—
 El Alcalde, Pablo Cusidó.

Núm. 574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Los repartos de la contribución ter-
 ritorial por rústica, pecuaria y urbana
 de este término municipal para el año
 1920 a 21, estarán expuestos al públi-
 co en la Secretaría del Ayuntamiento
 por espacio de quince días, a los efec-
 tos de examen y reclamación.

Forés 20 de Febrero de 1920.—El
 Alcalde, Antonio Busquet.